

ANEXO IV

BAREMO TÉCNICO TITULADO SUPERIOR

1.- Experiencia profesional (Máximo 40 puntos)

1.1 Por cada mes completo de servicio prestado en la misma categoría o superior a la que se concursa en administraciones públicas sanitarias españolas o comunitarias: 0,30 puntos mes.

1.2 Por cada mes completo de servicio prestado en la misma categoría o superior a la que se concursa en administraciones públicas españolas o comunitarias: 0,20 puntos mes.

1.3 Por cada mes completo de servicio prestado en la misma categoría o superior a la que se concursa en organizaciones sanitarias privadas: 0,30 puntos mes.

1.4 Por cada mes completo de servicio prestado en la misma categoría o superior a la que se concursa en organizaciones privadas: 0,20 puntos mes.

1.5 Por cada mes completo de servicio prestado en la misma categoría o superior a la que se concursa en el área de gestión de proyectos de innovación: 2 puntos.

2.- Formación (Máximo 20 puntos)

2.1. Estar en posesión de la licenciatura o grado en Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Informática: 5 puntos.

2.2. Máster especializado (Máximo 10 puntos)

- Por cada Máster especializado en las competencias a desarrollar: 5 puntos.

2.2. Cursos de especialización y actividad docente directamente relacionados con la categoría y funciones que se contemplan en la convocatoria. (Máximo 5 puntos)

- De 20 a 30 horas: 0,14 puntos por curso
- De 31 a 60 horas: 0,19 puntos por curso
- De 61 a 100 horas: 0,24 puntos por curso
- De 101 a 200 horas: 0,39 puntos por curso
- De 201 a 600 horas: 0,74 puntos por curso
- De más de 600 horas: 0,99 puntos por curso
- Por cada curso relacionado con las competencias y conocimientos que figura en Anexo III de Inventario del Puesto de trabajo 0,05 puntos.

* Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente:

* 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.



**Comunidad
de Madrid**

Gerencia Asistencial
de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

3.- Proyecto técnico de gestión (Máximo 40 puntos)

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido para el puesto, con arreglo a los siguientes criterios:

- Propuestas para gestión de proyectos en coordinación técnica con empresas externas y otras direcciones técnicas de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
- Análisis de requerimientos y viabilidad de proyectos sectoriales de la DT de Obras, Mantenimiento y SSGG.